



**Comunicado de Prensa  
CP-721**

**Costa Rica concluye histórico TLC con Panamá  
25 de junio de 2007**

El pasado viernes 22 de junio, luego de una larga jornada de trabajo, Costa Rica alcanzó acuerdos con Panamá en todos los temas pendientes de negociación, concretando así el Protocolo Bilateral que regulará las relaciones comerciales entre ambos países, en el marco de este Tratado de Libre Comercio. El Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica, Marco Vinicio Ruiz, encabezó la delegación del país en esta novena ronda de negociaciones celebrada en Panamá. Con el acuerdo bajo el brazo, manifestó su satisfacción por los resultados obtenidos: “Negociamos un muy buen Tratado con un socio comercial estratégico, que sin duda abrirá oportunidades importantes para nuestro país”.

La parte normativa del TLC fue negociada conjuntamente con los países de Centroamérica en el año 2002 y, a partir de ese momento, cada país inició negociaciones bilaterales con Panamá para fijar las condiciones de acceso a mercados para sus bienes y servicios. Entre Costa Rica y Panamá, esta etapa del proceso se llevó a cabo a lo largo de nueve rondas de negociación, siete de ellas entre los meses de abril del 2006 y junio del 2007.

Hasta ahora, el comercio entre ambas naciones se ha regido por un acuerdo de alcance parcial (que cubre aproximadamente una cuarta parte del universo arancelario) suscrito en 1973, en el marco del cual Costa Rica registró exportaciones que ascendieron a los US \$268 millones el año pasado, lo que representó un 3,3% de las ventas totales de nuestro país en el exterior. Así, Panamá ocupó el sexto lugar como destino de las exportaciones costarricenses, precedido únicamente por los mercados de Estados Unidos, la Unión Europea, Centroamérica, China y Hong Kong. Alrededor del 80% de las exportaciones al mercado panameño se ubican en el sector industrial y agroindustrial, destacando los medicamentos, conductores eléctricos y preparaciones alimenticias como los principales productos exportados. Las importaciones, por su parte, que alcanzaron los US \$162,7 millones en el 2006, representaron un 1,4% de las importaciones totales de Costa Rica, también fuertemente concentradas en el área industrial; los medicamentos, recipientes y aceites crudos de petróleo figuraron como los principales productos importados desde Panamá.

Con el TLC negociado se espera impulsar mayores flujos de comercio con este vecino del sur, al ampliarse la cobertura de acceso preferencial que gozarán nuestros productos al ingresar en ese mercado. En concreto, esta cobertura abarcará un acceso libre inmediato

para más de 93% de los productos industriales y agroindustriales, a partir de la entrada en vigencia del tratado, y cerca de 82% de los bienes agrícolas. Entre otros productos con este tratamiento, figuran los medicamentos, abonos, pinturas, preparaciones de belleza, plástico, láminas, tubos, llantas, papel, artículos de construcción, refrigeradoras y cocinas, textiles y calzado, despojos de porcino, tocino, grasa de ave y cerdo, natilla, leche evaporada y condensada, mantequilla, quesos, yogur, plantas, flores, follajes, hortalizas, frutas frescas, té, harinas, cereales, jugos de frutas, salsas, sazónadores y condimentos, preparaciones alimenticias diversas, bebidas alcohólicas y cigarrillos.

Atendiendo las sensibilidades existentes, también se acordó que algunos productos contarán con períodos de desgravación arancelaria que van de cinco a once años en el sector industrial, y tres a diecisiete años en el agrícola. Asimismo, se acordaron exclusiones limitadas para el café, arroz, azúcar, papa y cebolla y muslos de pollo; y en el caso de la carne de porcino, jamones, paletas y sus trozos y del aceite de palma y sus derivados, también excluidos del tratado, se acordaron cuotas que ingresarán sin pagar aranceles a ambos mercados.

En materia de servicios e inversión, la parte normativa del tratado había quedado acordada por los países desde el año 2002. En este sentido, el tratado incorpora disciplinas sobre inversión, comercio transfronterizo de servicios, servicios financieros, telecomunicaciones y entrada temporal de personas de negocios. De esta forma, el trabajo durante estos últimos meses se concentró en consolidar las listas de cada país para los anexos aplicables a los capítulos sobre inversión, comercio transfronterizo de servicios y servicios financieros (a saber, el Anexo I – Medidas Disconformes, Anexo II – Medidas a Futuro, Anexo III – Actividades Económicas Reservadas a cada Parte, Anexo IV – Nación Más Favorecida, Anexo V – Restricciones Cuantitativas no Discriminatorias y el Anexo VI – Servicios Financieros).

Durante esta última ronda de negociación, los países acordaron los tres temas que permanecían pendientes en materia de servicios e inversión: telecomunicaciones, seguros y comercio transfronterizo de servicios financieros.

En el tema de telecomunicaciones cabe destacar que sobre la base de la reciprocidad y cuando su legislación así lo permita, Costa Rica permitirá el suministro de servicios de telecomunicaciones en su territorio. Esta posibilidad estará sujeta al acceso efectivo que reciba Costa Rica en el sector de telecomunicaciones de Panamá. Finalmente, Panamá accedió a permitir que el ICE explote los servicios de telecomunicaciones en su territorio, eliminando para Costa Rica la restricción legal panameña que pesa sobre los operadores de telecomunicaciones estatales o con participación estatal.

En relación con los seguros, los países acordaron revisar, a partir de un año después de la entrada en vigor del tratado, y una vez vigente un posible nuevo marco jurídico en Costa Rica para este sector, el desarrollo relativo al comercio de servicios de seguros y reaseguros y considerarán la necesidad de ampliar las disposiciones en estos servicios.

Finalmente, los países se reservaron el derecho de adoptar o mantener cualquier medida relativa al comercio transfronterizo de servicios financieros, reconociendo y resguardando así la capacidad de regulación y supervisión de las diversas superintendencias en el ámbito financiero, así como su facultad de aplicar las medidas prudenciales necesarias para asegurar la seguridad y estabilidad del sistema financiero costarricense. Para este tema, cabe destacar la participación activa que tuvieron las autoridades reguladoras del sector financiero de ambos países durante este proceso.

El Ministro Ruiz informó que se cumplieron “los objetivos y metas fijados, orientados a consolidar y ampliar las relaciones comerciales con Panamá, como medio para impulsar el crecimiento económico, el desarrollo y mejores niveles de vida para los costarricenses”.